



## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 352 DE 2023

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales requiere contratar:

### Objeto

Prestar servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar las actividades tendientes a realizar el seguimiento y monitoreo en el marco de la implementación de los lineamientos y orientaciones técnicas de las estrategias de participación y los enfoques diferenciales, étnicos y de género en el proceso de búsqueda en Tunja articulada con el Grupo Interno de Trabajo Territorial de la UBPD.

### Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se ejecuten para la implementación de los lineamientos y orientaciones técnicas de las estrategias de participación y los enfoques diferenciales, étnicos y de género.
2. Elaborar y entregar cronograma de actividades y plan de trabajo en concertación con el Grupo Interno de Trabajo Territorial de Yopal y aprobado por la supervisión.
3. Documentar, sistematizar, actualizar y recibir las solicitudes de búsqueda del grupo interno de trabajo territorial que requiera apoyo.
4. Apoyar en la caracterización de las personas interesadas en el proceso de búsqueda y las personas dadas por desaparecidas de acuerdo a los estándares, lineamientos, guías, protocolos o procedimientos definidos por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, aplicando la interseccionalidad desde los enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial.
5. Apoyar la elaboración del mapa de actores territoriales que estén relacionados con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas con el fin de fortalecer la información de contexto y el desarrollo de planes de incidencia para el posicionamiento de la UBPD a nivel territorial.
6. Apoyar las actividades de Gestión (diálogo, capacitaciones, reuniones, articulación con Entidades, grupos de personas, organizaciones, etc) para la participación de las personas interesadas en el proceso de búsqueda, organizaciones sociales, e instituciones públicas o privadas, con el fin de que aporten desde sus conocimientos, saberes, prácticas, técnicas o competencias, información relevante para la investigación humanitaria de acuerdo con las líneas estratégicas definidas por la UBPD.
7. Apoyar la gestión de espacios de pedagogía, asistencia técnica o fortalecimiento, con base en los lineamientos que determine la UBPD, los cuales serán desarrollados mediante pedagogías participativas, innovadoras o creativas a grupos de interés externos, Grupos Internos Territoriales o a quienes la supervisión del contrato establezca.
8. Presentar informes mensuales con los soportes de ejecución de cada una de las actividades contratadas, en el formato destinado para tal fin por la UBPD.
9. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato



Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Que el Consejo de Estado en Sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la ley 1437 de 2011 medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) establece algunos lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales, entre ellos la relación de permanencia y objeto contractual.

Que, una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos de la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que hay insuficiencia de personal de planta vinculado a la fecha que apoye las actividades relacionadas en el estudio previo, dado que se trata de una tarea puntual de apoyo, que el plazo refiere una permanencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y que el área sustentó la necesidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2023.

Dada en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2023.

## PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLÉN

Subdirectora de Gestión Humana

Elaboró Néstor Javier González - Analista Técnico / SGH

Revisó: Ángela María Moreno Orjuela – Experto Técnico / SHG

Magda Rodríguez Herrera – Contratista / SGH